



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-A/MDH

Hualhuas, 03 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 001-2023-WCHH-MDH, del Secretario Técnico de Defensa Civil, el ACTA DE INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Distrito de Hualhuas, de fecha 27 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

*Que, conformidad a los dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;*

*Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD - como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;*

*Que, el Artículo 9° de la Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD - está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;*

*Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;*

*Que, el numeral 14.1 del Artículo de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, asimismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector y el número 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicando en la ley del SINAGERD;*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

*Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;*

*Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que, "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia, de esfuerzos e integración de propuestas, que constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciono que, el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanistas, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;*

*Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los sistemas regionales de defensa civil;*

*Que, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia;*

*Que, el Distrito de Hualhuas es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como; lluvias intensas, inundaciones, derrumbes, huaycos, deslizamientos, vientos fuertes, sismo y/o terremoto y friaje así mismo los fenómenos inducidos como; incendios urbanos y forestales: razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir las actuales y preparar a las comunidades para enfrentar sus efectos, identificando cuales son las zonas de riesgo y vulnerabilidad existentes de la circunscripción territorial del Distrito de Hualhuas.*

*Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad de Hualhuas, le corresponde al Secretario Técnico de Defensa Civil, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa civil, por lo que con los informes de vistos, se ha emitido opinión técnica y legal para que se constituya a la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Hualhuas, la misma que conforme a lo descrito en la Ley N° 29664 debe ser integrado por todos actores de la sociedad y debe estar presidido por el Alcalde Distrital de Hualhuas, función que es indelegable;*

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;*

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONSTITUIR** la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE HUALHUAS;** como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; la misma que estará integrada por:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

<b>PRESIDENTE</b>	Lic. Jonny Rolando Zarate Velásquez <b>ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS</b>
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO – RURAL Y OBRAS</b>
<b>MIEMBROS</b>	Comisario de la Policía Nacional del Perú – San Agustín de Cajas Juez de Paz Presidente de la Comunidad de Hualhuas. Jefe del Puesto de Salud Hualhuas Sub Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente Sub Gerente de Desarrollo Social Jefe de la Unidad de Defensa Civil Otros actores sociales

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1° de la presente resolución, quienes asumirán las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Plataformas de Defensa Civil".

**ARTÍCULO TERCERO.** – Para el apoyo técnico contará con un "Secretario de Técnico" que será desempeñado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano – Rural y Obras de la Municipalidad Distrital de Hualhuas (o quien haga sus veces), quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión de defensa Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez  
ALCALDE